



Lanús, 17 de julio de 2008

VISTO, el expediente N° 1384/08, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de marzo de 2009 se conmemorarán los 60 años de la sanción de la Constitución Nacional de 1949;

Que, la recordada Constitución establecía claramente postulados ético políticos respecto a la Justicia Social, a la Soberanía política y a la independencia económica;

Que, su breve vigencia determinada por el golpe de Estado y la dictadura que le sobrevino, y las sucesivas y permanentes interrupciones institucionales ocurridas desde entonces, coadyuvó a que los avances sociales establecidos en ella sean aún hoy desconocidos por gran parte de la sociedad;

Que, el Consejero Social Comunitario de este Consejo Superior ha solicitado se realicen trabajos de investigación sobre dicho texto normativo desde distintas perspectivas de abordaje disciplinario, sea en lo jurídico, económico, laboral, político, social y educativo;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso d), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a Concurso Nacional en la categoría ensayo, sobre la Constitución Nacional de 1949; a fin de difundir y concientizar sobre sus postulados ético políticos de Justicia Social, Soberanía Política e independencia económica.

ARTICULO 2º: Determinar que los ensayos habrán de ser el resultado de enfoques interdisciplinarios, poniendo especial énfasis en los aspectos jurídico, económico, laboral, político, social y educativo.

ARTICULO 3º: Delegar al Rectorado la reglamentación de la instrumentación, los premios y difusión del concurso.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernández Oscar Tangelson



Universidad Nacional de Lanús

069/08

ARTICULO 4º: Publicar los ensayos seleccionados, para presentarlos el 11 de Marzo de 2009.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Georgina Hernández Oscar Tangelson